

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 2
Córdoba**

Núm. 5.562/2012

Doña Miriam Palacios Criado, Secretario Sustituto del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 281/2012 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Córdoba, a 6 de junio de 2012.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, los Autos de Juicio de Faltas registrados con el núm. 281/2012, sobre falta de incumplimiento de obligaciones familiares; en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública;

José Merino Valenzuela, como denunciante, y Mónica Heredia Ruiz, como denunciada.

Que debo absolver y absuelvo a Mónica Heredia Ruiz, de la falta de incumplimiento de obligaciones familiares que se le imputaba, declarando las costas de oficio.

Líbrese certificación de esta Sentencia para unirla a los Autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer, en el plazo de cinco días, Recurso de Apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Mónica Heredia Ruiz, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 13 de agosto de 2012.- La Secretario, firma ilegible.